

San Antonio del Tequendama, 27 de abril de 2026.

Señores

FUNDACION INTEGRA JESED.

Nit: 900.929.923-6

R/L ALDEMAR LATORRE MORENO

Cedula de Ciudadanía No. 80.387.449 de El Colegio Cundinamarca

Dirección: KM 9 Vereda El Paraíso, finca El Edén

Tel. 3193202871- 3507268122

El Colegio, Cundinamarca.

ASUNTO: ACEPTACION DE LA OFERTA, PROCESO MC-017-2026.

Respetado señor Arias.

Como es de su conocimiento, el municipio de San Antonio del Tequendama, Cundinamarca, realizó el proceso de contratación por la modalidad de selección de mínima cuantía N°. ALSAT-MC-017-2026, cuyo objeto es **"SUMINISTRO Y PREPARACION DE REFRIGERIOS PARA LAS ACTIVIDADES DE LOS PROGRAMAS SOCIALES INCLUYENDO EL PROGRAMA CENTRO VIDA: ADULTO MAYOR (SEMILLAS DE AMOR) Y EL PROGRAMA DE DISCAPACIDAD QUE ASISTEN AL CENTRO DE VIDA SENSORIAL A MONTO AGOTABLE, EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA."**

El proceso de contratación se adelantó conforme a lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 y su Decreto reglamentario No. 1082 de 2015, y según la evaluación realizada por los funcionarios designados para el efecto, usted cumplió con todos los requisitos exigidos en la invitación pública, por lo que se recomendó adjudicarle el **CONTRATO DE SUMINISTRO N°. 093-2026.**

En razón a lo anterior, el ordenador del gasto **JOSE ANIBAL MANRIQUE AREVALO**, identificado con cédula de ciudadanía número 226.431 expedida en Colegio, en calidad de Alcalde municipal y representante legal del municipio de San Antonio Del Tequendama con Nit.860.527.046, según Acta de Posesión 004 del diecinueve (19) de diciembre de 2023, autorizado mediante decreto No. 068 del 21 de diciembre de 2023 y debidamente facultado por la Ley 80 de 1993 literal b) numeral 3º del artículo 11, Ley 1150 de 2007, manifiesta que: **ACEPTA EXPRESA E INCONDICIONALMENTE LA OFERTA** presentada por la FUNDACION INTEGRA JESED, identificado con Nit 900.929.923-6, representado legalmente por el señor **ALDEMAR LATORRE MORENO**, identificado con cedula de ciudadanía No 80.387.449 de El Colegio, Cundinamarca, cuyo objeto es: **SUMINISTRO Y PREPARACION DE REFRIGERIOS PARA LAS ACTIVIDADES DE LOS PROGRAMAS SOCIALES INCLUYENDO EL PROGRAMA CENTRO VIDA: ADULTO MAYOR (SEMILLAS DE AMOR) Y EL PROGRAMA DE DISCAPACIDAD QUE ASISTEN AL CENTRO DE VIDA SENSORIAL A MONTO AGOTABLE, EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA.** El valor total del contrato asciende a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$49.000.000) M/CTE**, incluidos todos los impuestos, deducciones a que haya lugar y será cancelado conforme se estableció en la respectiva invitación pública, atendiendo a las obligaciones previstas y cumplimiento de la ejecución del contrato. Para la ejecución se dispondrá de la expedición del respectivo registro presupuestal. El proceso contractual fue publicado en el Portal Único de la Contratación – Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II mediante la convocatoria ALSAT MC 017-2026. La comunicación de aceptación conjuntamente con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, el cual contiene las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: "SUMINISTRO Y PREPARACION DE REFRIGERIOS PARA LAS ACTIVIDADES DE LOS PROGRAMAS SOCIALES INCLUYENDO EL PROGRAMA CENTRO VIDA: ADULTO MAYOR (SEMILLAS DE AMOR) Y EL PROGRAMA DE

DISCAPACIDAD QUE ASISTEN AL CENTRO DE VIDA SENSORIAL A MONTO AGOTABLE, EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA.”

CLÁUSULA SEGUNDA: Las especificaciones técnicas exigidas por la Alcaldía de San Antonio del Tequendama en los estudios previos y ofrecidas por el oferente en la propuesta son:

N° MENU	TIPO DE REFRIGERIO	DESCRIPCION DEL REFRIGERIO	VALOR UNITARIO
1	GOULASH	✓ CARNE EN CUBOS, CON UN PESO DE CIENTO (100) GRAMOS POR PORCIÓN SERVIDA, EN SALSA TIPO GOULASH CON VERDURAS FINAMENTE PORCIONADAS, ACOMPAÑADA DE PAPAS COCIDAS. ✓ JUGO DE FRUTA NATURAL (MANGO, MORA, GUAYABA U OTRAS FRUTAS) SERVIDO EN VASO DE NUEVE (9) ONZAS. ✓ EL GOULASH SERÁ EMPACADO EN DESECHABLE DE BAJA DENSIDAD C1. EL MENÚ SE ENTREGARÁ EN EL LUGAR DE LA ACTIVIDAD CON LOS IMPLEMENTOS NECESARIOS PARA SU CONSUMO.	13.500
2	ENVUELTO DE MAZORCA	✓ UNIDAD DE ENVUELTO DE MAZORCA, CON UN PESO DE CIENTO VEINTE (120) GRAMOS, EMPACADO EN BOLSA METALIZADA. ✓ JUGO DE FRUTA NATURAL (MANGO, MORA, GUAYABA U OTRAS FRUTAS) SERVIDO EN VASO DE NUEVE (9) ONZAS. ✓ UNA FRUTA DE MANO (BANANO, DURAZNO, MANZANA O GRANADILLA). EL MENÚ SE ENTREGARÁ EN EL LUGAR DE LA ACTIVIDAD CON LOS IMPLEMENTOS NECESARIOS PARA SU CONSUMO.	13.500
3	BURRITO DE POLLO CON VEGETALES	✓ BURRITO DE POLLO CON VEGETALES, PREPARADO EN TORTILLA MEXICANA (50) GRAMOS, RELLENO CON POLLO COCIDO EN PORCIÓN DE CIENTO (100) GRAMOS SERVIDOS, ACOMPAÑADO DE TOMATE Y CEBOLLA FINAMENTE PORCIONADOS Y ADEREZOS. ✓ PASABOCAS BAJO EN AZUCAR ✓ JUGO DE FRUTA NATURAL (MANGO, MORA, GUAYABA U OTRAS FRUTAS) SERVIDO EN VASO DE NUEVE (9) ONZAS. EL MENÚ SE ENTREGARÁ EN EL LUGAR DE LA ACTIVIDAD CON LOS IMPLEMENTOS NECESARIOS PARA SU CONSUMO.	13.500
4	SANDWICH GOURMET	✓ SANDWICH ELABORADO EN PAN TIPO BAGUETTE, RELLENO DE POLLO O CARNE COCIDA EN PORCIÓN DE CIENTO (100) GRAMOS, ACOMPAÑADO DE QUESO, LECHUGA, TOMATE Y ADEREZOS, CON UN PESO MÍNIMO TOTAL DE CIENTO CINCUENTA (150) GRAMOS POR UNIDAD. ✓ FRUTA DE MANO (BANANO, DURAZNO, MANZANA O GRANADILLA). ✓ JUGO DE FRUTA NATURAL (MANGO, FRESA, MORA, GUAYABA U OTRAS FRUTAS) SERVIDO EN VASO DE NUEVE (9) ONZAS. EL MENÚ SE ENTREGARÁ EN EL LUGAR DE LA ACTIVIDAD CON LOS IMPLEMENTOS NECESARIOS PARA SU CONSUMO.	
5	AREPA DE PETO RELLENA	✓ AREPA DE PETO DE 200GR, RELLENA DE CARNE O POLLO 125 GR CON SUS RESPECTIVA SALSA NATURAL, PLATANO MADURO EN CUBITOS 40 GR. ✓ JUGO DE FRUTA NATURAL (MANGO, FRESA, MORA, GUAYABA U OTRAS FRUTAS) SERVIDO EN VASO DE NUEVE (9) ONZAS. EL MENÚ SE ENTREGARÁ EN EL LUGAR DE LA ACTIVIDAD CON LOS IMPLEMENTOS NECESARIOS PARA SU CONSUMO.	13.500
6	ALBÓNDIGAS A LA ITALIANA	✓ ALBONDIGAS 150 GR CARNE DE RES PREPARADAS ARTESANALMENTE, CON ADEREZO DE CEBOLLA, PIMENTON, SALSAS, MIGA DE PAN, MOSTAZA. ✓ SPAGUETTI 120 GRS, SALSAS DE TOMATE NATURAL. ✓ PAN BAGUETTE PORCIÓN. ✓ JUGO DE FRUTA NATURAL (MANGO, FRESA, MORA, GUAYABA U OTRAS FRUTAS) SERVIDO EN VASO DE NUEVE (9) ONZAS. EL MENÚ SE ENTREGARÁ EN EL LUGAR DE LA ACTIVIDAD CON LOS IMPLEMENTOS NECESARIOS PARA SU CONSUMO.	13.500
7	BURRITO DE HUEVO Y VEGETALES	✓ BURRITO DE HUEVOS CON VEGETALES COMPUESTO POR ESPINACA, CEBOLLA, TOMATE Y ADEREZOS. EN TORTILLA MEXICA DE 50GR, CON DOS HUEVOS. ✓ GALLETA RIZADA. ✓ JUGO DE FRUTA NATURAL (MANGO, FRESA, MORA, GUAYABA U OTRAS FRUTAS) SERVIDO EN VASO DE NUEVE (9) ONZAS. EL MENÚ SE ENTREGARÁ EN EL LUGAR DE LA ACTIVIDAD CON LOS IMPLEMENTOS NECESARIOS PARA SU CONSUMO.	13.500
8	MINI HAMBURGUESA DE CARNE	✓ MINIHAMBURGUESA ELABORADA EN PAN DE OCHENTA (50) GRAMOS, CON CARNE MOLIDA ARTESANAL PREVIAMENTE COCIDA EN PORCIÓN DE OCHENTA (50) GRAMOS CON TOMATE, CEBOLLA Y QUESO. EMPACADA EN BOLSA DE ALUMINIO. ✓ JUGO DE FRUTA NATURAL (MANGO, FRESA, MORA, GUAYABA U OTRAS FRUTAS) SERVIDO EN VASO DE NUEVE (9) ONZAS. EL MENÚ SE ENTREGARÁ EN EL LUGAR DE LA ACTIVIDAD CON LOS IMPLEMENTOS NECESARIOS PARA SU CONSUMO.	13.500

MINUTA REFRIGERIOS PROGRAMA DISCAPACIDAD			
N° MENU	TIPO DE REFRIGERIO	DESCRIPCION DEL REFRIGERIO	VALOR UNITARIO
1	SALPICÓN CON GALLETAS.	✓ EL MENÚ CONSISTE EN SALPICÓN COMPUESTO DE FRUTAS TROPICALES, QUE INCLUYE PIÑA, PORCIONADO, BANANO, PORCIONADO, SANDIA, MELÓN, ENTRE OTRAS FRUTAS DE TEMPORADA, MEZCLADAS CON JUGO NATURAL DE NARANJA, PIÑA O MEZCLA DE FRUTAS, SIN ADICIÓN DE COLORANTES ARTIFICIALES, CON UN PESO APROXIMADO DE 110 GRAMOS, EMPACADO EN VASO DESECHABLE ✓ GALLETA BAJA EN AZUCAR. LA ENTREGA SE REALIZARÁ EN EL SITIO DEL EVENTO, INCLUYENDO CUBIERTOS Y SERVILLETAS, GARANTIZANDO SU ADECUADA DISTRIBUCIÓN Y CONSUMO	11.000
2	ALMOJABANA, BATIDO DE FRUTA	✓ ALMOJABANA, CON UN PESO APROXIMADO DE 90 GRAMOS POR UNIDAD. ✓ BEBIDA (BATIDO DE FRUTAS) SERVIDA EN VASO 9 ONZAS. ✓ FRUTA DE MANO (BANANO, GRANADILLA, DURAZNO, MANZANA O MANDARINA) LA ENTREGA SE REALIZARÁ EN EL SITIO DEL EVENTO, INCLUYENDO CUBIERTOS Y SERVILLETAS, GARANTIZANDO SU ADECUADA DISTRIBUCIÓN Y CONSUMO	11.000
3	AREPA RELLENA CON JUGO NATURAL	✓ AREPA DE PETO, RELLENA DE POLLO O CARNE, CON UN PESO APROXIMADO DE 120 GRAMOS SERVIDOS POR UNIDAD. ✓ JUGO DE FRUTA NATURAL (MANGO, FRESA, MORA, GUAYABA U OTRAS FRUTAS) SERVIDO EN VASO DE NUEVE (9) ONZAS. ✓ LA ENTREGA SE REALIZARÁ EN EL SITIO DEL EVENTO, INCLUYENDO CUBIERTOS Y SERVILLETAS, GARANTIZANDO SU ADECUADA DISTRIBUCIÓN Y CONSUMO	11.000
4	ENVUELTO DE MAZORCA, JUGO DE FRUTA	✓ ENVUELTO DE MAZORCA CON UN PESO MÍNIMO DE 120 GRAMOS POR UNIDAD. ✓ JUGO DE FRUTA NATURAL (MANGO, FRESA, MORA, GUAYABA U OTRAS FRUTAS) SERVIDO EN VASO DE NUEVE (9) ONZAS. ✓ UNA FRUTA DE MANO (BANANO, NARANJA, MANDARINA O MANZANA). LA ENTREGA SE REALIZARÁ EN EL SITIO DEL EVENTO, INCLUYENDO CUBIERTOS Y	11.000

		SERVILLETAS, GARANTIZANDO SU ADECUADA DISTRIBUCIÓN Y CONSUMO	
5	PAPAS EN SALSA CON PEIRNA O PERNIL DE POLLO JUGO NATURAL	✓ EL MENÚ CONSISTE EN PIERNAS DE POLLO HORNEADAS, ACOMPAÑADAS DE PAPAS GUIADAS CON CEBOLLA Y TOMATE. ✓ JUGO NATURAL (MANGO, NARANJA, FRESA, TOMATE DE ÁRBOL U OTRAS FRUTAS DE TEMPORADA), SERVIDO EN VASO DESECHABLE DE 9 ONZAS. LA ENTREGA SE REALIZARÁ EN EL SITIO DEL EVENTO, INCLUYENDO CUBIERTOS Y SERVILLETAS, GARANTIZANDO SU ADECUADA DISTRIBUCIÓN Y CONSUMO	11.000
6	SÁNDWICH DE POLLO Y JUGO NATURAL	✓ EL MENÚ CONSISTE EN SÁNDWICH ELABORADO EN PAN BAGUE, CON UN PESO APROXIMADO DE OCHENTA (80) GRAMOS, RELLENO DE POLLO DESMECHADO PREVIAMENTE COCIDO Y MEZCLADO CON ADEREZO CEBOLLA, TOMATE LECHUGA, EN PORCIÓN MÍNIMA DE CIENTO (100) GRAMOS POR UNIDAD. ✓ JUGO NATURAL (MANGO, FRESA, MORA, NARANJA U OTRAS FRUTAS DE TEMPORADA) SERVIDO EN VASO DE NUEVE (9) ONZAS. LA ENTREGA SE REALIZARÁ EN EL SITIO DEL EVENTO, INCLUYENDO CUBIERTOS Y SERVILLETAS, GARANTIZANDO SU ADECUADA DISTRIBUCIÓN Y CONSUMO	11.000

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Para efectos del cumplimiento del objeto del presente contrato, se debe tener en cuenta que el contratista se compromete, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad a las siguientes:

1.

Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el municipio.
2.

Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
3.

Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato.
4.

Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.

5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
7. Con la suscripción del contrato, el Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley.
8. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
9. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato.

ACTIVIDADES A EJECUTAR:

Para efectos del cumplimiento del objeto del presente proceso, se debe tener en cuenta que el proponente favorecido se compromete, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad a las siguientes:

1. Entrega real y material de los alimentos requeridos en las especificaciones técnicas.
2. Suministrar los alimentos en los gramajes y cantidades de cada uno de los productos establecidos en la invitación pública.
3. Garantizar la calidad de los alimentos objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas y las indicaciones del supervisor del contrato.
4. Garantizar que el personal encargado de la preparación, manipulación y transporte de los alimentos cuente con certificaciones y entrenamiento en manipulación de alimentos.
5. Llevar un registro detallado de la cantidad de refrigerios entregados, las fechas y los beneficiarios atendidos, presentando reportes periódicos a la Secretaría correspondiente.
6. Entrega de los alimentos definidos en el presente contrato donde se realicen las actividades de semillas de amor, actividades en los centros de vida y las actividades de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Económico y Agropecuario de San Antonio del Tequendama, en horario establecido por cada una de las secretarías.
7. Los alimentos por suministrar deberán estar empacados ordenadamente, así mismo en las mejores condiciones de presentación, limpieza e higiene.
8. El contratista deberá sustituir los alimentos que presenten cualquier anomalía, irregularidad, daño o que, de acuerdo con el criterio del municipio, no correspondan a las descripciones técnicas exigidas.
9. Responder de manera ágil y eficiente ante cualquier imprevisto relacionado con la calidad, transporte o entrega de los refrigerios.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será de **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE**, o hasta agotar presupuesto; contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución. **CLÁUSULA QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato asciende a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$49.000.000) M/CTE**, incluidos costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás gastos asociados. El Municipio cancelará el valor del contrato que se suscribe, de la siguiente forma:

El municipio de San Antonio del Tequendama pagará el valor del contrato bajo la modalidad de monto agotable, mediante pagos parciales, de acuerdo con el suministro efectivo de

refrigerios, hasta agotar el valor total contratado. Cada pago se realizará previa presentación de la factura correspondiente, la cual deberá detallar de manera clara las cantidades suministradas, el valor unitario, el valor total y demás especificaciones que permitan identificar plenamente el bien entregado, conforme a los requisitos legales vigentes. La factura deberá estar acompañada de la certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, así como del cumplimiento de los demás requisitos legales y contractuales aplicables para el trámite de pago.

Para la presente contratación no habrá lugar a pagos de anticipos ni pagos anticipados. Para el pago respectivo el contratista deberá presentar:

1. Factura o documento similar.
2. Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y demás parafiscales, según corresponda.
3. Informe de actividades del suministro facturado.

Por su parte el supervisor del contrato deberá:

- Suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del cumplimiento del contrato.
- Verificar el cumplimiento para cada pago, de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Los pagos se efectuarán además de acuerdo con las siguientes condiciones: Los desembolsos estarán supeditados. 1) Al registro presupuestal correspondiente y a la aprobación de la garantía por parte del Municipio, si a ello hubiere lugar. 2) Adicionalmente para efectuar cualquier pago se requerirá la presentación por parte del contratista de la certificación sobre el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 3) La presentación de factura o cuenta de cobro con todos los requisitos establecidos por la ley, en los Estudios y Contrato. 4) Informes de las Entregas o Suministros adelantadas de acuerdo con los términos de los estudios Previos y contrato. 5) Presentación de la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.

Para la correspondiente liquidación final se requerirá la presentación de los siguientes documentos:

Acta de recibo final debidamente firmada por las partes.

- Cuando el contratista emplee personal para la ejecución del contrato, se solicitará Paz y salvos de los trabajadores vinculados en la realización de los trabajos objeto de la contratación o liquidación de sus contratos, en los cuales se haga constar, que han recibido a satisfacción los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones derivados del contrato.
- Cumplimiento del pago de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).

Demás documentos requeridos por la supervisión.

El pago al contratista se hará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura, en todo caso, depende de la oportunidad y calidad en la presentación de los documentos e información señalados, por lo que el contratista deberá tener en cuenta que la presentación deficiente y/o tardía podrá conllevar a una demora en el pago. Los retardos que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El pago será cancelado en pesos colombianos por medio de la Tesorería Municipal a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que EL CONTRATISTA suministre al Municipio de San Antonio de Tequendama, previos los descuentos de ley.

En caso de que el proponente favorecido sea un consorcio o unión temporal éste debe informar, para efectos del pago, el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este documento.

El Municipio de San Antonio de Tequendama, sólo adquiere obligaciones con el oferente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

NOTA: (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 195 de la Ley 1819 de 2016 “Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común.”. Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago

CLÁUSULA SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se pagará con cargo a la disponibilidad presupuestal No. 2026000204, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026.

CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍAS: Con fundamento en el artículo 7 inciso 5° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, la entidad considera que, por la naturaleza del contrato, el valor y forma de pago se deberá presentar una póliza para atender los posibles riesgos del futuro contrato los cuales garantizan los siguientes amparos:

Característica		Condición		
Clase		Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/beneficiario		Municipio de San Antonio del Tequendama, identificada con NIT. No. 860527046-1		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	
	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	Hasta la liquidación del contrato y un (1) mes más.	Por una cuantía equivalente al 10% del valor del contratado	
	Calidad del servicio	Debe ser constituida a partir de la fecha de suscripción del contrato y con una vigencia igual a la del mismo y un (1) mes más; cubre a la entidad estatal de los perjuicios imputables al contratista, que surjan con	Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato incluido el IVA	

Característica	Condición
	posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados.

SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: Se constituirá cláusula teniendo que en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones contraídas con ocasión del contrato, el Municipio podrá imponer directamente al contratista a título de sanción penal pecuniaria, una suma equivalente al 10% del valor del contrato, valor que se imputará al de indemnización de perjuicios que reciba el Municipio por el incumplimiento y podrá ser exigible directamente en la misma resolución motivada, que declare la caducidad o en forma independiente. En caso de mora o incumplimiento parcial por parte del Contratista, en desarrollo del contrato se impondrán multas de conformidad con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA OCTAVA. - SUPERVISIÓN:** La supervisión será realizada por la **SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL** de San Antonio del Tequendama, Cundinamarca. **CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.**

a) Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución. **b)** Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista. **c)** Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada. **d)** Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato. **e)** Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad. **f)** Suministrar los elementos de apoyo o componentes que se requieran para la correcta ejecución del contrato. **g)** Liquidar el contrato. **h)** Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución. **CLÁUSULA DÉCIMA- LIQUIDACIÓN:** El presente contrato será liquidado en los términos del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el cual modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, dentro del término previsto en la invitación. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA,** con la presentación de oferta afirmó bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y disposiciones vigentes sobre la materia y que si llegare a sobrevenir alguna actuará conforme lo prevé el Art. 9 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO.** Igualmente, manifiesta haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley 190 de 1995. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL.** EL CONTRATISTA deberá cumplir sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, requisito sin el cual el municipio no pagará suma alguna a favor del contratista con cargo al presente contrato, igualmente la Entidad verificará el cumplimiento de aportes parafiscales si a ello hay lugar. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social. Para su ejecución se requiere: 1. La existencia de registro presupuestal correspondiente. 2. Suscripción de acta de inicio. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO -** Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del Contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: 1) Estudios y documentos previos. 2) Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, 3) Formularios. 4) Propuesta presentada por el Contratista. 5) Las garantías debidamente aprobadas 6) Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique

por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: **Conciliación:** Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante LA PROCURADURIA PROVINCIAL, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga LA PROCURADURIA PROVINCIAL, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la vía contenciosa administrativa. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: IMPUESTOS:** El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares Nacionales y Municipales.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita al proponente comunicarse y/o acercarse a las instalaciones de la alcaldía municipal, Secretaria de Salud y Desarrollo Social (Marinse Torres Leguizamón), para proceder a suscribir la respectiva acta de inicio del contrato.

La autenticación del SECOP II, es decir las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

Elaboró: Claudia Espitia Useche / Contratista Administrativo – Oficina de Contratación.
Revisó: José Libardo Prieto Romero / Técnico Administrativo